



PROCOLOS DE USO DE LA FUERZA

PROCOLOS DE USO DE LA FUERZA

Estos protocolos se establecen como principios básicos que todo funcionario, responsable de la observancia y cumplimiento de la Ley, debe de conocer y de esta forma, poder llevar a cabo el empleo de la fuerza y armas de fuego dentro del marco que establece la Ley y el Código de Conducta que los rige.

Lo anterior, según se deriva de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 40 y 41 Fracción XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y 48 de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Veracruz y 31 del Reglamento de la Policía Preventiva de Seguridad Pública de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DESCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS:

- a) **Congruencia.** Es la idoneidad del medio a emplear, según la agresión sufrida.
- b) **Proporcionalidad.** Supone que el uso de la fuerza debe ser de igual dimensión e intensidad al objeto legítimo que se busca.
- c) **Oportunidad.** Que sea necesaria la intervención del integrante de la corporación policial.
- d) **Racionalidad.** Relación y congruencia entre el medio empleado y el fin buscado.
- e) **Excepcionalidad.** El integrante de la corporación policial debe agotar todos los medios disuasivos a su alcance antes de utilizar la fuerza pública o las armas de fuego.
- f) **Progresividad.** Al agotarse los medios disuasivos se puede utilizar la fuerza pública o las armas de fuego en orden progresivo de menor a mayor intensidad.

PIRÁMIDE DE RESISTENCIA Y CONTROL

